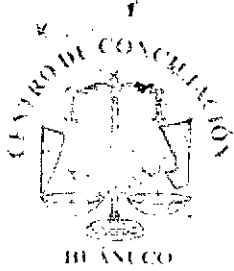


OSCE

94



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - FUS



CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

EXP N° 096 -2012

ACTA DE CONCILIACION N° 122-2012

En la ciudad de Huánuco a los veinte días del mes de Diciembre del año 2012 siendo las diez horas del día indicado ante mi HERACLIO DAVID TAPIA MINAYA identificado con DNI N° 06070233 en mi calidad de conciliador extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 8788 y especializado mediante acreditación N° 686 presento su solicitud de Conciliación SOCIEDAD PERUANA DE ECODesarrollo SPDE representado por su Gerente General señor MIGUEL ANDRES DE LA CRUZ RENGIFO, identificado con DNI N° 40724362, a mérito de la vigencia de poder N° 11129872, el mismo que ha otorgado poder de representación para esta audiencia al Abg. JUAN GUILLERMO PINO MENDOZA identificado con DNI N° 22512127, y CAH N° 501, conforme al poder que se otorga con Partida Electrónica N° 11129872 y Libro de Registro número 624-10 de fecha 10 de Diciembre del año 2012, y de la otra parte GOBIERNO REGIONAL HUANUCO, se encuentra presente el Procurador Publico Regional Abg. PEDRO IBAN ALBORNOZ ORTEGA, quien se identifica con carnet del Sistema de Defensa Jurídica del Estado CDJE N° 231 domiciliado para estos efectos en Calle Calicanto N° 145 Amarilis- Huánuco local del Gobierno Regional Huánuco, con autorización a conciliar conforme al Informe N° 018-2012-GRH/D con el objeto de que se les asista en la solución del conflicto generado por la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1688-2011-GRH/PR de fecha 02 de Noviembre del año 2011 Respecto del Contrato de Servicios de Consultoría N° 455-2007-GRH/PR conforme a la solicitud presentada

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y

[Handwritten signature]

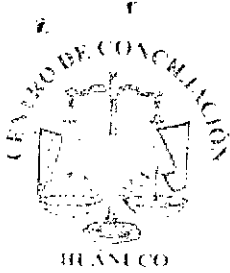
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
HERACLIO D. TAPIA MINAYA
 CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
 REG. N° 8788 - FAM. N° 686

Centro de Conciliación de la
 Cámara de Comercio e Industrias
 HUANUCO

[Handwritten signature]
Abg. Livia Ruiz Paredes
 ABOGADA
 CENTRO DE CONCILIACION
 Reg. CAHR 1207

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"



CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



Ventajas. Así mismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD.

1.-se adjunta copia de la solicitud de conciliación

DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS

1.-Que el Gobierno Regional Huánuco deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 1688-2011-GRH/PR, de fecha 02 de Noviembre del año 2011

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL.

Considerando los hechos y las propuestas señaladas por las partes se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

El Gobierno Regional Huánuco deja sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 1688-2011-GRH/PR de fecha 02 de Noviembre del año 2011 que Resuelve el Contrato de Servicios de Consultoría N° 455-2007-GRH/PR de fecha 15 de Octubre del año 2007 celebrado entre la SOCIEDAD PERUANA DE ECODESARROLLO SPDE, y el GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO., a su vez el Contratista SPDE, se desiste de continuar con el arbitraje iniciado y signado con el expediente N° 075-2012, tramitado por ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco, así mismo SPDE renuncia a iniciar en el futuro cualquier acción arbitral o judicial de carácter indemnizatorio contra el Gobierno Regional Huánuco

VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

En este acto la Dra. ELVA RUIZ PAREDES Abogada de este Centro de Conciliación con registro N° CAH. N° 1207, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa

No se copia y
NERACLIO D. TAPIA MINAYA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 8788 - FAM. N° 630

Elva Ruiz Paredes
Abog. Elva Ruiz Paredes
ABOGADA
CENTRO DE CONCILIACION
REG. CAHP 1207




CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS




CÁMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

constancia que conocen que de conformidad con el artículo 18º de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo N° 1070 concordado con el artículo N° 688º Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, El Acta de este Acuerdo constituye **TITULO EJECUTIVO.**

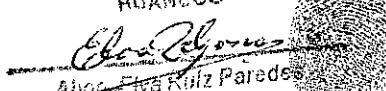
Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las once horas del día veinte de Diciembre del año 2012 en señal de la cual firman la presente Acta N° 122-2012, la misma que consta de 03 páginas.


PEDRO IBAN ALBORNOZ ORTEGA
REP. GOB REG HUANUCO
PROCURADOR PUBLICO REG.
CDJE N° 231
INVITADO


JUAN GUILLERMO PINO-MENDOZA
APODERADO DE SPDE
DNI N° 22512127
REG CAH N° 501
SOLICITANTE


HERACLEO D. TAPIA MINAYA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 8788 - F.A.M. N° 686

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUANUCO


Abog. Eva Ruiz Paredes
ABOGADA
CENTRO DE CONCILIACION
Reg. CAHP 1207

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

JR. GENERAL PRADO N° 873 - TEL. (062) 513532 - CEL.: 951665353 RPM: # 665353
E-MAIL: concyarb@camarahuanuco.pe. Pag. www.camarahuanuco.pe